Asunción, **12** de **OCTUBRE** de 2023.-

ICEO N° 076/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 49/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.759.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abg. Antonio Fernández** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: la **Abg. Natalia Albertini,** Directora Interina – Departamento de Logística Administrativa (Director – Ámbito Solicitante); elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 49/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.759** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 49/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.759**, fue aprobado por **Resolución Secretaría 2 del Consejo de Superintendencia N°234** del 16/08/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla

- → Sistema de Adjudicación: **Por Total.-**
- → Monto Global Estimado: **₲ 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones).-**
- → Monto Estimado: **₲ 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones).-**
- → Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato abierto por montos mínimos y máximos.-**
  - Monto Mínimo: **₲ 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones).-**
  - Monto Máximo: **₲ 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones).-**
- → Vigencia: **24 (veinticuatro) meses.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	268/2023	021 901 790 / 0981 418 024
2	ANA MARIA VAZQUEZ	267/2023	021 301 157 / 0981 436 770
3	FITRA S.R.L.	266/2023	021 613 940 / 0981 408 406
4	RAQUEL ACUÑA AYALA	265/2023	021 294 721 / 0981 117 410
5	MARCHELA S.A.	264/2023	021 921 284 / 0981 414 141

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 18/09/2023 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 19/09/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 19/09/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 20/09/2023 a las 11:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20/09/2023 a las 11:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
							EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA EN DÍAS	MONTO EN GS.	
1	MARCHELA S.A.	80088182-6	68.900	SI	SI	SI	INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.	04/09/2023	04/03/2024	182 DÍAS	25.200.000	lashermanas_servicios@hotmail.com
2	CHANTILLY S.R.L.	80000239-3	76.200	SI	SI	SI	Alianza Garantia	18/09/2023	25/02/2024	160 DÍAS	25.200.000	administracion@chantilly.com.py
3	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	80022202-4	69.400	SI	SI	SI	Seguridad Seguros	01/09/2023	29/02/2024	181 DÍAS	25.200.000	todo-rico@hotmail.com
4	G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.)	80012572-0	92.000	SI	SI	SI	Fenix Seguros	18/09/2023	24/02/2024	159 DÍAS	25.500.000	galeanograssisa@gmail.com

(1) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente MARCHELA S.A. es de 183 (ciento ochenta y tres) días según se visualiza en la Póliza N° 1508020874 presentada a foja 9 de su oferta.-

(2) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente CHANTILLY S.R.L. es de 161 (ciento sesenta y un) días según se visualiza en la Póliza N° 1508002980 presentada a foja 4 de su oferta.-

(4) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.) es de 161 (ciento sesenta y un) días según se visualiza en la Póliza N° 1508005943 presentada a foja 5 de su oferta.-

b) Observaciones

1) **MARCHELA S.A.:** Presenta un original de la oferta con 102 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales.

MUESTRAS: Presenta un sobre con 4 muestras de los ítems solicitados.

2) **CHANTILLY S.R.L.:** Presenta un original de la oferta con 15 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**); Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas, relacionadas al SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS, ya sea con Entidades Públicas y/o Privadas, acompañado de documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año; Copia autenticada del Registro de establecimiento (RE) de alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto NO. 1635 del 12 de enero de 1999) a nombre del Oferente; Declaración Jurada que el Oferente cuenta con 1 (un) vehículo para transporte a temperatura controlada (calorífica y/o frigorífica y/o refrigerado) que reúna las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que será utilizado para el traslado de los mismos. En caso de no contar con el vehículo, el Oferente podrá tercerizar el servicio de traslado de comidas. Se debe anexar para ese efecto:
- Copia autenticada de la cédula verde del vehículo a nombre del Oferente o;
- Copia autenticada del contrato con la Empresa tercerizada, acompañada de la Copia de la cédula verde del vehículo; y Especificaciones Técnicas ofertadas.-

MUESTRAS: Presenta un sobre con 4 muestras de los ítems solicitados.

3) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.:** Presenta un original de la oferta con 175 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad y Especificaciones Técnicas ofertadas.-

MUESTRAS: Presenta un sobre con 5 muestras de los ítems solicitados.

4) **G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.):** Presenta un original de la oferta con 120 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**); Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**); Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**); Declaración Jurada que el Oferente cuenta con 1 (un) vehículo para transporte a temperatura controlada (calorífica y/o frigorífica y/o refrigerado) que reúna las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que será utilizado para el traslado de los mismos. En caso de no contar con el vehículo, el Oferente podrá tercerizar el servicio de traslado de comidas. Se debe anexar para ese efecto:
- Copia autenticada de la cédula verde del vehículo a nombre del Oferente o;
- Copia autenticada del contrato con la Empresa tercerizada, acompañada de la Copia de la cédula verde del vehículo; y Especificaciones Técnicas ofertadas.-

MUESTRAS: Presenta un sobre con 4 muestras de los ítems solicitados.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **MARCHELA S.A.**; **CHANTILLY S.R.L.**; **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** y **G y G S.A. (GALEANO GRASI S.A.)**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 97/2023** recepcionado en fecha **25/09/2023**, que forma parte integral del presente ICEO.-

a) **MARCHELA S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°818/2023** de fecha **27/09/2023**:
   → Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): ***Presentar Balance General y Estados de Resultados (comparativo) del año 2022, LEGIBLE, firmado por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.-***
   → Asimismo, se solicita información técnica sobre cada una de las muestras presentadas.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 102/2023** de fecha **05/10/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.-

b) **CHANTILLY S.R.L.:** El oferente **NO CUMPLE** con el documento de carácter **sustancial detallado a continuación:**
   → Formulario de Oferta (*) SUSTANCIAL [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]: **Obs.: NO CUMPLE, no fue firmada la página 1 del formulario.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente presenta el formulario de la oferta a fojas 2 y 3, sin embargo, no se visualiza la firma en la página 1 del formulario. En la página 4 del "Instructivo para presentación del Formulario de Oferta" se menciona: *"…Completar el formulario con los datos requeridos y firmar el documento en ambas páginas…"*, por lo tanto, el oferente **CHANTILLY S.R.L. NO CUMPLE** con la correcta presentación del Formulario de Oferta (SUSTANCIAL) al no suscribir en ambas hojas el formulario de oferta.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **CHANTILLY S.R.L.** queda **DESCALIFICADA** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a del Art. 61° "Documentos Sustanciales" del Decreto N° 2992/2019: *"…El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. .".-*

c) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°817/2023** de fecha **27/09/2023**:
   → Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad: Presentar la constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.-
   → Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): Presentar Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020,

2021, 2022, LEGIBLES, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.-

→ Especificaciones Técnicas Ofertadas: Pág. 24 a 29 del PBC.-
→ Asimismo, se solicita información técnica sobre cada una de las muestras presentadas.-

Cumplido el plazo el oferente no presentó la documentación solicitada, por lo cual, la oferta presentada por **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

En cuanto a la observación que consta en la nota **DAJ/IED N° 97/2023**, referente al Formulario de Oferta presentado por Alimentos y Servicios S.R.L.: "...*La planilla tiene errores en el precio total*...", el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que se trata de errores aritméticos subsanables conforme a lo establecido en el Art. 58° de la Resolución DNCP N° 1399/2020. La corrección de errores aritméticos no ha sido requerida al oferente Alimentos y Servicios S.R.L. considerando que ha sido descalificado por la no presentación de los documentos formales requeridos por Nota CEO N° 817/ 2023.-

d) **G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.): CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°819/2023** de fecha **27/09/2023**:

→ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).-
→ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).-
→ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).-
→ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas, relacionadas al SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS, ya sea con Entidades Públicas y/o Privadas, acompañado de documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.-
→ Declaración Jurada que el Oferente cuenta con 1 (un) vehículo para transporte a temperatura controlada (calorífica y/o frigorífica y/o refrigerado) que reúna las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que será utilizado para el traslado de los mismos. En caso de no contar con el vehículo, el Oferente podrá tercerizar el servicio de traslado de comidas. Se debe anexar para ese efecto:
  - Copia autenticada de la cédula verde del vehículo a nombre del Oferente o;
  - Copia autenticada del contrato con la Empresa tercerizada, acompañada de la Copia de la cédula verde del vehículo.
→ Especificaciones Técnicas Ofertadas: **Pág. 24 a 29 del PBC.-**
→ Asimismo, se solicita información técnica sobre cada una de las muestras presentadas.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N°102/2023** de fecha **05/10/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta las siguientes observaciones:

→ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**): **Obs.: No Cumple.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.) menciona en su nota que no cuenta con la última constancia, pero estaba cubierto hasta la fecha de apertura 20/09/2023. Sin embargo, no ha presentado el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social como parte de su oferta ni como documentación adicional; por lo que no acredita la exigencia de estar al dia con sus obligaciones sociales. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito documental exigido en la página 18 del Pliego de Bases y Condiciones.-

→ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas, relacionadas al SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS, ya sea con Entidades Públicas y/o Privadas, acompañado de documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año: **Obs.: Adjunta copias de contrato que no suman porcentaje solicitado. No acompañan documentos que avalen cumplimiento satisfactorio.**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional facturas sin embargo no adjunta documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes, por lo tanto, el oferente G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.) **NO CUMPLE** con este requisito documental exigido en la página 21 del PBC necesario para evaluar la experiencia requerida (Numeral 1 – Experiencia Requerida) teniendo en cuenta que no ha presentado documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes.-

→ Declaración Jurada que el Oferente cuenta con 1 (un) vehículo para transporte a temperatura controlada (calorífica y/o frigorífica y/o refrigerado) que reúna las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que será utilizado para el traslado de los mismos. En caso de no contar con el vehículo, el Oferente podrá tercerizar el servicio de traslado de comidas. Se debe anexar para ese efecto: **Obs.: Adjunta Declaración Jurada, no acompaña Cedula Verde del vehículo.**

- Copia autenticada de la cédula verde del vehículo a nombre del Oferente o;
- Copia autenticada del contrato con la Empresa tercerizada, acompañada de la Copia de la cédula verde del vehículo.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.) ha presentado como documentación adicional la "Declaración Jurada que el Oferente cuenta con 1 (un) vehículo para transporte a temperatura controlada (calorífica y/o frigorífica y/o refrigerado) que reúna las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que será utilizado para el traslado de los mismos" mencionando: *"...Que posee la CAPACIDAD LOGISTICA suficiente, adjunto copia de documentos del vehículo para cumplir con las provisiones en TIEMPO Y FORMA, a temperatura controlada para mantener y transportar los alimentos, conforme requerimiento de las Unidades Responsables afectadas en el presente proceso de contratación durante la vigencia del contrato, en el llamado LCO PAC N° 49/2023 "Servicio de Provisión de Alimentos para la Oficina Permanente y Coordinación de Juicios Orales de la Corte Suprema de Justicia – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum" ID 425.759..."* , sin embargo, no presenta la copia autenticada de la cédula verde del vehículo a nombre del oferente o la copia autenticada del contrato con la Empresa tercerizada, acompañada de la Copia de la cédula verde del vehículo; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito documental de capacidad técnica (Numeral 2 – Capacidad Técnica) exigido en la página 22 del Pliego de Bases y Condiciones.-

→ Especificaciones Tecnicas Ofertadas: Pág. 24 a 29 del PBC. **Obs; No Cumple.**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.) no ha presentado como documentación adicional ni como parte de su oferta las especificaciones técnicas ofertadas; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito documental de capacidad técnica exigido en la página 22 (Numeral 3 – Capacidad Técnica) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **G y G SA (GALEANO GRASI SA)** queda **DESCALIFICADA** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso a del Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP N° 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** se solicitó por nota **NCEO N°791/2023** al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **MARCHELA S.A.-**

Al respecto, por Memo **MDLRP N°908/2023** de fecha **22/09/2023** se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de los Informes Técnicos realizados por técnicos del Departamento de Logística Administrativa y remitidos por **Nota NDA N°1196/2023** de fecha **26/09/2023 y Nota NDA N°1236/2023** de fecha **05/10/2023,** que forman parte integral del presente ICEO y en donde se verifican las siguientes observaciones:

- **MARCHELA S.A.**: El oferente **CUMPLE**, con los requisitos de experiencia y capacidad técnica; y con las muestras presentadas.-

En cuanto a las ofertas descalificadas documentalmente presentan los siguientes incumplimientos:

→ **G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.):** El oferente **NO CUMPLE**, con los requisitos de experiencia: Las facturas presentadas contemplan montos por alojamiento y servicio de alimentación; capacidad técnica: No presentan la documentación del vehículo ni las especificaciones técnicas; y no presentaron las especificaciones de los utensilios (cuchillo y tenedor).-

→ **CHANTILLY S.R.L.:** La evaluación técnica adicional no fue realizada atendiendo a que fue descalificado por incumplimientos en un documento de carácter sustancial.-

→ **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L:** La evaluación técnica adicional no fue realizada atendiendo a que el oferente fue descalificado por la no presentación de documentos de carácter formal requeridos por Nota NCEO N° 817.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia de los Informes Financieros remitidos por la División Contable en fecha **26/09/2023 y 04/10/2023**, que forman parte integral del presente ICEO y en los cuales se indica lo siguiente:

→ **MARCHELA S.A.: CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a las ofertas de **G y G S.A. (GALEANO GRASSI S.A.)**, **CHANTILLY S.R.L.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, **el Comité de Evaluación de Ofertas no se expide al respecto considerando que han sido descalificadas.-**

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

El margen de preferencia nacional no ha sido aplicado considerando que la menor oferta de cada Lote ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SIGUIENDO EL ORDEN DE MENOR A MAYOR

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **MARCHELA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota **CEO N°857/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios,*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado por el oferente se encuentra por debajo del parámetro establecido en un **-33,12 %**, sin embargo, considerando que el desglose de precios presentado por el oferente incluye el costo, los gastos (operativos, administrativos, financieros, etc.) e incluye la utilidad y pago de impuestos; y que el oferente garantiza suficientemente la prestación del servicio requerido, se recomienda ***aceptar el precio ofertado***.-

Se adjuntan como **ANEXO F**, las Notas referidas.

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta presentada por **MARCHELA S.A..-**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al *llamado* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 49/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.759,** cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el llamado a la oferta presentada por **MARCHELA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Mínimo de ₲ 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)** y un **Monto Máximo de ₲ 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones)**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses y conforme a los precios unitarios detallados en su oferta:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-999	ALIMENTOS TERMINADOS	Unidad	EVENTO	1			24.900	24.900
2	90101603-999	COMBO DE 2 (DOS) EMPANADAS AL HORNO O FRITAS DE SABORES VARIOS (DE CARNES VARIAS, CHILENA, CHOCLO, JAMON Y QUESO Y OTROS)	Unidad	EVENTO	1			11.000	11.000
3	90101603-999	COMBO DE 2 (DOS) TARTAS DE SABORES VARIOS (DE CARNES VARIAS, TARTA PASCUALINA, FUGAZZA, TARTA TRICOLOR DE VEGETALES, TARTA DE JAMON Y QUESO Y OTROS)	Unidad	EVENTO	1			14.500	14.500
4	90101603-999	COMBO DE 2 (DOS) SANDWICH DE MILANESA DE SABORES VARIOS (DE CARNES VARIAS O VEGETALES VARIOS Y OTROS)	Unidad	EVENTO	1			18.500	18.500
Precio total unitario propuesto a adjudicar - MARCHELA S.A.									**68.900**

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

ANTONIO FERNANDEZ

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

Lic. ARISTIDES GERARDO AGUILAR

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino